

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INGENIERO_MUN: INFORME BAJA TEMERARIA alheran 3,000 s.l.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EKMRO-G4XAF-6EDU1 Fecha de emisión: 31 de julio de 2019 a las 10:18:53 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 31/07/2019 10:13	ESTADO FIRMADO 31/07/2019 10:13



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Fecha: 31 de julio de 2019

Asunto: Informe técnico sobre la justificación de la presunta baja temeraria de la empresa "ALHERAN 3.000S.L." en la licitación de la contratación de las obras de "PAVIMENTACIÓN DE LOS PASEOS INTERIORES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL".

A la vista de la documentación que obra en el expediente para su informe, consiste en:

- Justificación de la oferta presentada para la ejecución de la obra "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PASEOS INTERIORES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL",
- En relación con el asunto de referencia se emite el siguiente informe:

1. ANTECEDENTES:

Efectuada la apertura de pliegos de las presentadas para "PAVIMENTACIÓN DE LOS PASEOS INTERIORES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BENAVENTE", de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas, el órgano de contratación clasifica las ofertas por orden decreciente de la siguiente manera:

OFERTA PRESENTADA	IMPORTE BAJA	EMPRESA	PUNTUACIÓN
26.747,00 €	8.253,00 €	ALHERAN	100
28.301,90 €	6.698,10 €	PAVIM INDUSTRIALES	81,15957834
28.350,00 €	6.650,00 €	RECORSA	80,57675997
30.940,00 €	4.060,00 €	MARCOS ESCUDERO	49,1942324
31.113,00 €	3.887,00 €	ROMÁNICA	47,09802496
33.000,00 €	2.000,00 €	DEAR	24,23361202
33.816,42 €	1.183,58 €	HEARTA	14,34120926

El artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; determina que: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Entendiendo que la oferta presentada por el licitador " ALHERAN 3.000, S.L" podría incurrir en una baja temeraria; procede aplicar el artículo 149 y 159 de la Ley 9/2017 CSP: "En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo (...) Cuando la mesa de contratación, o en

El documento electrónico ha sido aprobado por INGENIERO(Rosa Mª Pérez Fernández) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:13:56 del día 31 de julio de 2019 con certificado de Confianza AAPP II - 2014. ROSA MARIA PEREZ FERNANDEZ - 710098020. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://sede.benavente.org>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BEN_GEN_FIRMA_INGENIERO_MUN: INFORME BAJA TEMERARIA alheran 3.000 s.l.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EKMRO-G4XAF-6EDU1 Fecha de emisión: 31 de julio de 2019 a las 10:18:53 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INGENIERO de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 31/07/2019 10:13	FIRMADO 31/07/2019 10:13



Este documento electrónico ha sido aprobado por INGENIERO(Rosa Mª Pérez Fernández) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:13:56 del día 31 de julio de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. ROSA MARIA PEREZ FERNANDEZ - 71098022. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.benavente.es



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo según lo previsto en el artículo 159.4.f de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos (...).

2. ANÁLISIS:

Se presenta por parte de la empresa "ALHERAN 3.000 S.L.", justificación de su oferta para la ejecución de la obra anteriormente citada. Los datos de la licitación son los siguientes:

Presupuesto Base de Licitación:

- TREINTA Y CINCO MIL EUROS.
(35.000,00 €)

Presupuesto base de licitación ofertado y % de baja:

- VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS.
(26.747,00 €)
23,58 % de baja.

Contenido de la justificación de la oferta:

El documento de justificación aportado por "ALHERAN 3.000 S.L." se estructura en seis apartados que corresponden a:

1. MEMORIA
2. JUSTIFICACIÓN DE LA MANO DE OBRA
3. JUSTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES PRINCIPALES
4. RELACIÓN DE MAQUINARIA
5. CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS
6. PRESUPUESTO DE LA OFERTA

La justificación de la oferta establece un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 28.865,97 Euros. Este presupuesto excede de la oferta presentada en la licitación (26.747,00 Euros.)

En consonancia con lo expuesto, se emite **informe desfavorable** de la justificación presentada por la empresa "ALHERAN 3.000 S.L." por justificar una baja que excede de lo ofertado, referente a la licitación de la contratación de las obras de "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LOS PASEOS INTERIORES DEL CEMENTERIO DE BENAVENTE".

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de superior o mejor fundado criterio.
En Benavente, en la fecha apuntada al margen, la ingeniera municipal.